

## Conceptos

Estas definiciones son indicativas y de referencia, no son obligatorias y pueden variar según las negociaciones que se lleven en cada operación, lo importante es que se conserven los parámetros generales que permitan al Banco y al cliente realizar la liquidación de la IPC de una forma clara:

### 1. Definición de IPC sugerida:

“**IPC.-** Es la variación neta del Índice de Precios al Consumidor certificado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para los últimos doce (12) meses, expresado como una tasa efectiva anual. En caso que la autoridad competente modifique o elimine el IPC, éste será reemplazado por el indicador que ella misma indique y será reportado por la entidad que se designe para tal efecto.

### 2. Cláusula de Intereses Remuneratorios:

En la cláusula de intereses remuneratorios se incluirá el siguiente lenguaje:

(a) Durante toda la vigencia del Crédito, incluido el periodo de gracia, el monto del Crédito causará intereses remuneratorios (los “Intereses Remuneratorios”) sobre su saldo pendiente de pago para cada período de intereses, a una tasa igual al IPC *más* spread [0.00%] en términos efectivos anuales vencidos y pagaderos de manera [mensual, trimestral, semestral, anual, bimensual o en días ]<sup>1</sup>, en todo caso con sujeción a los límites previstos en las leyes aplicables (la “Tasa de Interés”).

(b) Los Intereses Remuneratorios se pagarán en cada [Fecha de Pago de Intereses]<sup>2</sup>, por períodos vencidos, y se calcularán por el número de días efectivamente transcurridos en cada [Periodo de Pago]<sup>3</sup> sobre años de \_\_\_\_\_ (365 o 360 días, según la metodología negociada). Así mismo, para efectos del cálculo de intereses, se tendrán en cuenta las fórmulas e instrucciones contenidas en el Anexo \_\_\_\_, el cual hace parte integral del presente Contrato de Crédito. La tasa de interés equivale para términos meramente informativos a la firma del presente documento a la tasa        % EA

<sup>1</sup> Este campo se diligenciará con mensual (NAMV), trimestral (NATV) o semestral (NASV) según corresponda.

<sup>2</sup> “Fecha de Pago de Intereses” significa cada una de las fechas en las que el Deudor deba hacer el pago de los intereses del Crédito. En el caso en que cualquiera de estas fechas no corresponda a un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses respectiva será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

<sup>3</sup> “Período de Pago” significa, cada período transcurrido entre cada fecha de Pago de Intereses, según lo pactado.

**ANEXO No. \_\_ AL CONTRATO DE CRÉDITO**  
**LIQUIDACIÓN DE INTERESES CON BASE EN IPC**

Para efectos del cálculo de los Intereses Remuneratorios, la Tasa de Interés EA será aproximada a [nueve (9) cifras decimales], de acuerdo con la siguiente fórmula y convertida a su equivalente en los términos periódicos establecidos en el Contrato de Crédito y/o Pagaré (mensual, trimestral, semestral, etc), de acuerdo con la siguiente fórmula

- Fórmula Banco Davivienda S.A.<sup>4</sup>

$$Tasa\ E.A = REDONDEAR((1 + IPC\ E.A) * (1 + spread) - 1; 9)$$

**DÍAS REALES/365**

**Facturación:**

$$TRUNCAR\left(\left((1 + tasa\ E.A.)^{TRUNCAR(Nd/365;9)}\right) - 1; 9\right)$$

**Causación:**

$$TRUNCAR(TRUNCAR((1 + Tasa\ E.A.)^{\wedge} TRUNCAR(Nd/365); 9) - 1; 9)$$

Dónde:

**Nd:** número de días reales a liquidar, la causación es diaria, la causación de los fines de semana se hace el día siguiente hábil

**REALES/360**

**Facturación:**

$$TRUNCAR((1 + Tasa\ E.A.)^{\wedge} TRUNCAR((Nd/360); 9) - 1; 9)$$

**Causación:**

$$TRUNCAR((1 + Tasa\ E.A.)^{\wedge} TRUNCAR((Nd/360); 9) - 1; 9)$$

Dónde:

---

<sup>4</sup> Esta fórmula podrá incluirse en el clausulado del contrato de crédito o en un anexo al mismo.

**Nd:** número de días reales a liquidar, la causación es diaria, la causación de los fines de semana se hace el día siguiente hábil, los días para la facturación serán los reales de facturación la facturación.

### **3. Consideraciones adicionales:**

- a) Las diferencias entre causación y facturación de intereses corrientes se pueden dar porque:
  - i) La facturación se realiza en un único momento, por el período completo según la frecuencia de pago de la obligación, teniendo en cuenta el saldo presentado al momento del inicio de la factura. La causación en cambio, se realiza de manera diaria ajustándose a la realidad de los saldos de la obligación, en caso de recibir un prepago antes de la fecha de vencimiento de la cuenta.
  - ii) El valor de la cuota facturada siempre se refleja en los distintos canales consultados por el cliente, redondeado al 1.000 siguiente, por lo que las diferencias generadas entre causación y facturación al momento de aplicar el pago, se amortizará a capital beneficiando al cliente.
- b) Cuando se realicen abonos extraordinarios a capital antes de la fecha final del período o fecha de corte, el sistema calculará los intereses faltantes entre la fecha del pago a la fecha de vencimiento de la factura vigente se reservarán para ir amortizando diariamente de acuerdo a la causación, tomando el nuevo saldo de capital y con la misma tasa vigente desde el inicio del periodo. La tasa sólo se actualizará en la fecha de inicio o corte de cada facturación, de acuerdo con la frecuencia de pago.
- c) A partir de enero de 2019 el DANE realizó una actualización metodológica del IPC la cual incluye nueva estructura de la canasta de bienes y servicios y sus ponderaciones, utilizando la clasificación de consumo individual por finalidad (COICOP) y cambio en el periodo base de comparación a diciembre de 2018=100.
- d) **Nota:** Las variaciones anuales son calculadas como la relación entre el índice del mes de referencia (t) y el índice de mes de referencia del año anterior (t-12). Debido a que desde enero de 2019, el IPC es producido en una nomenclatura basada en la COICOP, algunas subclases están compuestas por bienes y servicios que a su vez estaban ubicados en diferentes gastos básicos del IPC anterior (redistribuidos), razón por la cual no es posible realizar la comparación. En otros casos las subclases ingresan por primera vez en la medición (son nuevas). Adicionalmente, por el hecho de comparar índices que son agregados con ponderaciones y bases distintas (en los periodos t y t-12), la variación anual de algunos agregados (durante los meses de 2019) no necesariamente se encontrará dentro del rango de las variaciones anuales de sus componentes.